

## **POLÍTICA SAGRLAFT**

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF



En cumplimiento a las disposiciones legales contamos con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Sociedades; entidad que ejerce inspección, vigilancia y control sobre la compañía. Nuestra política y manual están aprobados por Junta Directiva quien a su vez delegó al Oficial de Cumplimiento para que administre, dirija y supervise este sistema.

### **1. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF, con el fin de establecer medidas de control orientadas a evitar que las actividades y operaciones de la compañía sean utilizadas como un medio para dar apariencia de legalidad a recursos de actividades ilícitas y transacciones que busquen apoyar el terrorismo y sus delitos fuente.

### **2. DEFINICIONES**

**Financiación del Terrorismo:** “El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas” y lo demás regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano.

**Lavado de Activos:** “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen (...) en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, (...), fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, (...) o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito” y lo demás dispuesto en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.

**Debida Diligencia:** son los mecanismos, procedimientos y medidas que tomamos para garantizar el conocimiento de nuestras contrapartes para prevenir y gestionar el riesgo de LAFT. De acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de sociedades en el capítulo X de la circular básica jurídica.

## **POLÍTICA SAGRLAFT**

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF



### **3. ALCANCE**

Esta política es aplicable a todas nuestras contrapartes: empleados, clientes, proveedores y accionistas; y se encuentra publicada en nuestra página web [www.quala.com.co](http://www.quala.com.co)

### **4. LINEAMIENTOS**

Lo establecido en las políticas de SAGRLAFT es de obligatorio cumplimiento para nuestras contrapartes, las cuales se encuentran alineadas con los principios y valores establecidos en nuestro Código de Ética de QUALA S.A. y el manual de SAGRLAFT los cuales se encuentran publicados en Gestión del Conocimiento (buscador de documentación interno).

- Todas las operaciones, negocios y contratos que adelantemos en QUALA S.A. se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en el manual de SAGRLAFT y demás procedimientos internos que son aplicados sobre contrapartes, productos, jurisdicción territorial y canales de distribución.
- Garantizar procedimientos que permitan controlar posibles riesgos de LAFT en cuanto al conocimiento de nuestras contrapartes previamente a su vinculación y permanencia.
- Establecer la matriz de riesgos del sistema y definir controles adecuados para mitigar los riesgos de LAFT.
- Establecer metodología de segmentación para los factores de riesgo LAFT.
- No se recibirá de manera directa recursos en efectivo de nuestras contrapartes.
- Reportar operaciones inusuales y sospechosas de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de SAGRLAFT e informarlas al Oficial de Cumplimiento de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Asegurar capacitación a los nuevos colaboradores y a las áreas sensibles de LAFT.
- La Junta dispone de los recursos necesarios para la administración del sistema SAGRLAFT.

## **POLÍTICA SAGRLAFT**

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF



### **5. INFORMES Y COMUNICACIONES**

El Oficial de Cumplimiento deberá informar al Representante Legal y a la Junta Directiva la evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del sistema y proponer las mejoras respectivas en caso de ser necesario. De igual forma, demostrar los resultados de su gestión frente al cumplimiento del sistema.

Nuestros canales de comunicación son: el correo electrónico [ocumplimiento@quala.com.co](mailto:ocumplimiento@quala.com.co) y Línea Honesta <http://www.quala.com.co/colombia/linea-honesta-2/>

### **6. CONFIDENCIALIDAD**

La información relacionada con la implementación y ejecución del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF, es administrada por el Oficial de cumplimiento y cualquier manejo sobre la misma debe contar con su aprobación.

